

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
ENCUADRA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 8,00 — — — — —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias ó Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Sobrescobio

Anuncio de subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se hace saber que, el día once del próximo mes de Marzo y hora de las catorce, se celebrará en estas Consistoriales, ante la Comisión municipal permanente de mi presidencia, la subasta de cien árboles de la especie haya, en el monte Llaimo, de este término, concedidos para la próxima campaña forestal, tasados en dos mil pesetas, más 124,58 pesetas por el concepto de indemnizaciones.

La licitación se verificará por pliegos cerrados en papel de la clase 8.ª, o reintegrados con póliza equivalente, sujetándose su redacción al modelo que a continuación se inserta, irán acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo de fianza provisional del 10 por 100 expedido por el Depositario de este municipio, cuyos pliegos serán entregados en la mesa presidencial, una vez abierta por ésta y por un plazo de media hora, el acto de subasta.

La corta y aprovechamiento de dichos productos, se hará con sujeción al pliego de condiciones facultativas, que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL número 218, fecha 29 de Septiembre último pasado, y el adjudicatario legalizará el pago del 90 por 100 correspondiente a este municipio, en áreas del mismo, tan pronto sea hecha la demarcación de los productos

subastados, y antes de proceder al apeo o corta de los mismos; y se advierte, que este Ayuntamiento se reserva ejercer el derecho de tanteo que se concede por el artículo 86 del Real decreto e Instrucción de fecha 17 de Octubre de 1925, si así lo estima conveniente.

En Sobrescobio, a 17 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Telesforo Zapico.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., enterado de las condiciones que han de regir para la subasta de cien hayas maderables del monte Llaimo, en este término de Sobrescobio, las acepta incondicionalmente, y hace postura a las mismas por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

R. al núm. 515

Alcaldía de Siero

Lista que forma la Comisión municipal permanente de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número cuádruplo al de aquellos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y de conformidad con el 1.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 15 de Septiembre de 1919, todos los cuales tienen derecho a la elección de compromisarios.

Concejales:

D. José Parrondo Presa.
 Ricardo Blanco Martínez.
 José Pérez Llames.
 Luis Fernandez Quirós.
 Juan Quirós Pedrero.
 Sergio Venero Rodriguez.
 Celestino Montoto Suarez.
 Manuel Blanco.
 Lucio Castañón Vegambre.
 Anselmo Vigil Escalera.
 Emilio Rodriguez Noval.
 Angel Rodriguez.
 Fructuoso Carriles Hévia.
 Alfredo Corujo Blanco.
 Joaquín Solís Fernandez.

D. Perfecto Camino Rocas.
 Rodrigo Lloirán Vega.
 Hay tres vacantes.

Contribuyentes:

D. Manuel Vereterra Lombán.
 Nicanor Díaz Fonseca.
 Gumaro Corujo Vega.
 Baltasar Suarez Alonso.
 Cándido Sanchez Fernandez.
 Prudencio Noval Nachón.
 Constantino Alvarez Gonzalez.
 Luis Vigil Cabanilles.
 Manuel Huergo Díaz.
 Luis Camino Rodriguez.
 José García Fernandez.
 Ceferino Díaz Rodriguez.
 José Antonio Rodriguez Cañal.
 Juan Rodriguez García.
 Manuel Cueva Gonzalez.
 Manuel Palacio Alvarez.
 Joaquin Cueva Palacio.
 José Miranda Suarez.
 Froilán Roza Cabal.
 Manuel Pacho Vazquez.
 Braulio Parajón Vega.
 Vicente Fonseca Ordiales.
 José Benito Bros Llanos.
 José Piquero Nuño.
 Miguel Ramos Campanero.
 Tomás Ramos Campanero.
 Rafael Alonso Villa.
 Nazario Suarez Suarez.
 José María Vigil Cabanilles.
 Manuel Corujo Corujo.
 Manuel Sanchez Cueva.
 José María Camino Rodríguez.
 Evelio Carabot de Porras.
 Juan Martinez Rodriguez.
 Ricardo Cabeza Cabeza.
 Perfecto Díaz Diaz.
 José Rodriguez Gonzalez.
 Ramón López Somonte.
 Celestino Quirós Rodriguez.
 Alfredo Canteli Gutierrez.
 Manuel Fonseca Vigil.
 Francisco Rodriguez Díaz.
 Valentin Montes Cocaña.
 Carlos Pañeda Rodriguez.
 Emilio Blanco Noval.
 Francisco Estrada Martinez.
 Vicente Montes Fernandez.
 Robustiano Vega Agüeria.
 Ramón Baragaño Palacio.
 Francisco Gutierrez Vigil.
 Sabino Villanueva Pacho.
 Florencio Noval Trabanco.
 Agapito Rato Puente.
 Benigno Vigil Villa.
 Ignacio Cortina Menendez.

D. José García Menendez.
 Gumersindo Gonzalez Ortea.
 Raimundo Rodriguez López.
 José Vigil Cortina.
 José García Miguel.
 Celestino Fonseca Vigil.
 Constantino Alvarez Nachón.
 Antonio Fanjul Cueva.
 Manuel Rodriguez Carreño.
 Juan Guisasola Eguivar.
 Mariano Feyjoo Izquierdo.
 Miguel Miranda Cabo.
 Arturo Corujo Fernandez.
 Gregorio Bros Llanos.
 José Castañón Barinaga.
 Donato Camino Rodriguez.
 José Camporro Coto.
 Vicente Moro Lagar.
 José Miranda Lagar.
 Rufino Martinez Noval.
 Aciselo Uría Cirión.
 Toribio Ferrero López.
 Perfecto Fernandez Cocañin.
 Bernardo Nuño Cueva.
 Francisco Canseco Almuzara.
 Pola de Siero, Enero 1.º de 1928.—El Alcalde, José Parrondo.
 —El Secretario, José Castañón.
 R. al núm. 334

Junta vecinal de Mumayor y Baiçiella

Subasta.

Con arreglo a las facultades que confiere el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, ésta Junta saca a subasta el siguiente lote de pinos:

Doscientos pinos señalados en el Llano, de la era monte Valsera, con 200 metros cuadrados, tasados en 5.000 pesetas, siendo las indemnizaciones y anuncios a cargo del rematante.

La subasta tendrá lugar el día 29 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la Junta, Salón del Sindicato agrícola de San Martín de Luiña, con arreglo al pliego de condiciones inserto por la Jefatura de Montes en el BOLETIN OFICIAL del día 29 de Septiembre de 1927.

Beiciella, 26 de Febrero de 1928.
 El Presidente, Valentin Rodriguez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION detallada de los vehículos de motor mecánico, que fueron inscritos durante el próximo pasado mes de ENERO del corriente ejercicio

Número de orden	FECHAS	NOMBRES	DOMICILIO	MARCA	Número del motor	FORMA	Categorías	H. P.	SERVICIO
5091	Enero 2	D. Francisco Fernandez Prida.	Pintueles.	Nitroen	6.969 Y. H.	Camioneta	2. ^a	11	Particular
5092	» »	José Diaz Castañón.	Oviedo.	Id	4.107 Y. L.	Sedan	2. ^a	11	»
5093	» »	Antonio Arias.	Pravia.	Id	9.039 Y. k.	Camioneta	2. ^a	11	»
5094	» »	Ramón Gutiérrez.	Llanera.	Id	6.731 Y. k.	Id	2. ^a	11	»
5095	» »	Camilo Lopez.	Tapia.	Id	6.670 Y. k.	Id	2. ^a	11	»
5096	» »	Francisco Lopez Quintana.	Castropol.	Chrysler	102.491	Sedan	2. ^a	16	»
5097	» »	Castor Cañedo.	Ribadesella.	Id	8.884	Id	2. ^a	19	»
5098	» »	Balbino Fernandez Perez.	Oviedo.	Saurer	14.182	Camión	3. ^a	27	Público
5099	» »	» »	Id.	Id	14.189	Id	3. ^a	27	»
5100	» »	Enrique Rodriguez Bustelo.	Id.	Chrysler	87.583	Sedan	2. ^a	19	Particular
5101	» »	José Arenas.	Id.	Id	101.098	Id	2. ^a	16	»
5102	» »	Carlos Lopez Fanjul.	Id.	Hotchkiss	5.032	Id	2. ^a	15	»
5103	» »	Julio León Velazquez.	Id.	Motobloc	244	Cabriolet	2. ^a	12	»
5104	» »	Aquilino Blanco Rodriguez.	Id.	Overland	131.845	Sedan	2. ^a	14	»
5105	» »	Sociedad Comercial Asturiana.	Id.	Buick	2.065.080	Id	2. ^a	21	»
5106	» »	Antonio Sanchez Ano.	Llanes	O. M.	26.404	Id	2. ^a	15	»
5107	» »	Roberto de Gonzalez e Igual.	Bustiello.	Citroen	2.097 Y. k.	Id	2. ^a	11	»
5108	» »	José Perez Arroyo.	Gijón.	Id	3.075 Y. R.	Id	2. ^a	11	»
5109	» »	Ange Alvarez Alvarez.	Moreda.	Dodge	1.040.749	Camioneta	2. ^a	18	»
5110	» »	José Palicio Fernandez.	Oviedo.	Chevrolet	2.453.156	Id	2. ^a	16	»
5111	» »	Antonio Garcia Oliveros.	Id.	Erskine	8 F. 23.695	Sedan	2. ^a	17	»
5112	» »	Arturo Sanjurjo.	Castropol.	Ford	14.735.532	Camioneta	2. ^a	16	»
5113	» »	Vicente Sanchez Valdés.	Gijón.	Harley	13.829	Motocicleta	1. ^a	3	»
5114	» 3	Enrique Cangas.	Id.	Berliet	620	Omnibus	1. ^a	»	»
5115	» »	Jefatura de Obras Públicas.	Oviedo.	Jewet	334.685	Sedan	2. ^a	19	»
5116	» 4	Valentin Vigil Carrio.	P. de Siero.	Ford	14.879.569	Turismo	2. ^a	16	»
5117	» »	Ezequiel Selgas Marin.	Cudillero.	Id	14.789.569	Camioneta	2. ^a	16	»
5118	» 5	Arturo Vizecaino Ramos.	Oviedo.	Rugby Star	213.036	Coupe	»	14	»
5119	» »	Manuel Rodriguez	C. del Narcea	Ford	14.633.104	Camioneta	»	16	»
5120	» »	Pedro Pidal.	Ribadesella.	Sedán	9.917	Sedan	2. ^a	22	»
5121	» »	César Camino.	Avilés.	Id	191.007	Id	2. ^a	22	»
5122	» »	José Suarez Fernandez.	Trubia.	Id	E. L. 3.359	Id	2. ^a	19	»
5123	» »	Jesé Suarez Pevida.	San Esteban.	Chevrolet	3.787.700	Camioneta	2. ^a	16	»
5124	» 9	Francisco Garcia Gayoso.	Sama.	Chrysler	97.616	Sedan	2. ^a	19	»
5125	» »	Electra del Esva.	Luarca.	O. M.	18.299	Camioneta	2. ^a	11	»
5126	» 10	Emilio Trabanco Garcia.	Mieres.	B. S. A.	37.960	Motocicleta	1. ^a	2	»
5127	» »	Enrique Cangas Garcia.	Gijón.	Morris	199.664	Sedan	2. ^a	12	»
5128	» »	Alfredo Gil Aguirre.	Oviedo.	Willys	80.237	Id	2. ^a	19	»
5129	» »	Emilio Castaño.	Mieres.	Overland	131.852	Landeau	2. ^a	»	»
5130	» »	Antonio Garcia Valledor.	C. del Narcea	Id	P. X. 2.077	Camioneta	2. ^a	15	»
5131	» 12	Perfecto Diaz Diaz.	Siero.	Renault	5.198	Turismo	2. ^a	8	»
5132	» »	Arturo Lorenzo San Martin.	Avilés.	Chevrolet	3.609.305	Omnibus	3. ^a	12	Público
5133	» »	José Remis Vega.	C. de Onis.	Goyón	23.909	Moto	1. ^a	2	Particular
5134	» 14	Ramón Gonzalez Rodriguez.	Oviedo.	Ford	14.550.043	Turismo	2. ^a	16	»
5135	» »	Victor Cobián.	Id.	Motobloc	270	Sedan	2. ^a	11	»
5136	» 16	Antonio Rodriguez Arango.	Campomanes	Donnet	21.912	Torpedo	2. ^a	12	»
5137	» »	Jesús Bousoño.	Navia.	Packard	14.201	Sedan	2. ^a	33	»
5138	» »	Fermin Garcia Mere	Candás.	Dodge	S. 22.605	Id	2. ^a	22	»
5139	» »	Antonio C. Carballosa.	Gijón.	O. M.	18.437	Turismo	2. ^a	11	»
5140	» »	Ramón Reguero.	Castropol.	Essex	62.516	Coupe	2. ^a	17	»
5141	» 18	Manuel Perez Conde.	Gijón.	Nash	A. 48.490	Id	2. ^a	24	»
5142	» »	Constantino Busto.	Castrillón.	Chevrolet	3.609.359	Omnibus	3. ^a	16	»
5143	» »	Manuel Morán.	Avilés.	Buick	2.066.958	Sedan	2. ^a	21	»
5144	» 19	Castor Rato.	Oviedo.	Hopmobile	54.516	Id	2. ^a	20	»
5145	» »	Enrique Peña Jimenez.	Id.	Citroen	1.758 Y. S.	Id	2. ^a	11	»
5146	» 20	Antonio A. Cascos.	Luarca.	Chevrolet	3.796.698	Camioneta	2. ^a	16	»
5147	» »	Manuel R. Rodriguez.	Tineo	Renault	70.318	Sedan	2. ^a	8	»
5148	» »	Concepción Riesgo.	Sama.	Buick	2.066.611	Id	2. ^a	21	»
5149	» »	Vicente Armatoy Suarez.	Oviedo.	Chevrolet	3.673.854	Camioneta	2. ^a	16	»
5150	» »	Manuel Muñiz Fernandez.	Id.	Id	3.644.503	Id	2. ^a	16	»
5151	» 22	José Maria Aguirre.	Gijón.	Renault	P. 304	Sedan	2. ^a	20	»
5152	» »	Francisco Iglesias.	Oviedo.	Chevrolet	3.787.692	Camioneta	2. ^a	16	»
5153	» »	Remigio Garcia.	Id.	Id	3.805.391	Id	2. ^a	16	»
5154	» 24	Mercedes Fernandez.	Id.	Dodge	20.596	Sedan	2. ^a	20	»
5155	» »	Ramón Viña.	Gijón.	Renault	15.662	Id	2. ^a	13	»
5156	» »	Andrés Garcia.	Oviedo.	Chevrolet	3.673.835	Camioneta	2. ^a	16	»
5157	» »	Restituto Nava.	Gijón.	B. S. A.	B 39.626	Motocicleta	1. ^a	2	»
5158	» »	Enrique Cangas Garcia.	Id	Berliet	583	Omnibus	3. ^a	24	»
5159	» 25	Manuel Fonseca y Fonseca.	Noreña	Overland	P. X. 2.302	Camioneta	2. ^a	15	»
5160	» »	Francisco Fernandez.	P. de Lena.	Id	131.826	Landeau	2. ^a	14	»
5161	» »	Luis Fernandez Vega.	Oviedo.	Renault	8	Sedan	2. ^a	20	»
5162	» 28	Drogueria Cantábrica.	Gijón.	Citroen	5.989 Y. O	Camioneta	2. ^a	11	»
5163	» »	Aciselo Uría Cirión.	Oviedo.	Fiat	4.193.233	Sedan	2. ^a	11	»

Oviedo, 4 de Febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Alcaldía de Amieva

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, y de los mayores Contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Fernando Fernandez Vega.
Celestino Naredo Garcia.
Francisco Caso y Caso.
Domingo Pintado Garcia.
Teodoro Fernandez Garcia.
Gaspar Suárez Garcia.
Bernardo Arduengo Garcia.
José Suárez Blanco.
Antonio Garcia Vega.
Gumersindo Naveda.
Manuel de Diego Garcia.

Contribuyentes:

D. Joaquin Casar Alonso.
José de la Vega González.
José Torre Alonso.
Dám so Ortiz Martinez.
Antonio Martinez Laria.
Angel Blanco Pendones.
Manuel Garcia Pérez.
Francisco Fernandez Vega.
Robustiano Cueto Noriega.
José Coviella Gonzalez.
Ignacio Fernández Garcia.
Estéban Diego Garcia.
Gabriel Diego Vega.
Gabriel Alvarez Vega.
Fernando Róiz Lasso.
Angel Tejo Fondón.
Joaquin Barceña Garcia.
Lisardo Arduengo Ferrandez.
Narciso Arduengo Fernández.
Bernardo Gonzalez Perez.
José Vega Caso.
Vicente Lago Alonso.
Guillermo Pendones Mayor.
Antonio Fondón González.
Roque González Suarez.
Manuel Alonso Gonzalez.
Liborio Junco Cuesta.
Ramón Martinez Diaz.
Francisco Gonzalez Gonzalez.
José Cabrales.
José Crespo Garcia.
Antonio Garcia Vega.
Manuel Pendones González.
Angel González Valle.
Antonio Pérez Diego.
Manuel Martinez Vega.
José Cuesta.
José Vega Sánchez.
Abel rdo de la Fuente Garcia.
Aureliano de la Fuente Garcia.
Manuel Gonzalez Fondón.
Antonio Arduengo Alvarez.
Leonardo Caso Diego.
Francisco Mollera Fondón.

Amieva, 2 de Enero de 1928.—

El Alcalde, Fernando Fernandez.

—Por su mandado, El Secretario.

R. al núm. 35

SECCION JUDICIAL**Audiencia Territorial de Oviedo**

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Au-

diencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 20.

En la Ciudad de Oviedo, a catorce de Febrero de mil novecientos veintiocho, en el incidente que procedente del Juzgado de primera instancia de Belmonte, pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante, D.^a Teresa Antón de la Uz, con licencia de su marido D. Hilario Rey, mayores de edad, vecinos de Abedul, representados por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado, y de otra como demandada D.^a Joaquina Arnaldo Alvarez, casada con D. Fernando Arnaldo, vecinos de dicho Abedul, representados por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y defendidos por el Abogado D. Ramón Gonzalez, D. Juan y D. Fructuoso Arnaldo Alvarez, D. Agustín Parrondo, D. Marcelino Parrondo, doña Maria Parrondo, casada con D. Manuel Antón, vecino del repetido Abedul; D.^a Concepción Parrondo, casada con don José Antonio Menendez, vecinos de Alcedo, representados también por los Estrados del Tribunal; D. José Parrondo, D.^a Filomena Parrondo, casada con D. Hermenegildo Garrido; D. Juan Manuel Alfredo Arnaldo, D.^a Isabel Arnaldo, casada con D. Emilio Palejo; D.^a Pilar Arnaldo, casada con D. Ciriaco Ruiz Gomez, y D.^a Maria Arnaldo, ausentes en ignorado paradero, sobre prescripción de acción.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada por la que se declara haber prescripto la acción de D.^a Joaquina Arnaldo Alvarez, para promover el juicio voluntario de testamentaria de D. Ramón Alvarez Alvarez, debemos declarar y declaramos que procede desestimar la demanda de previo y especial pronunciamiento, formulada en nombre de D.^a Teresa Antón de la Uz, con licencia de su esposo D. Hilario Rey Arnaldo, y en su lugar mandamos que continúe la tramitación del juicio de testamentaria del precitado D. Ramón Alvarez y Alvarez, vecino que fué de Abedul, sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia e imponiendo las de la primera a la demandante D.^a Teresa Antón de la Uz.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los litigantes, que no han comparecido, a no ser que se opte por la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Maria de Mesa, Gerardo Vazquez, Modesto Domingo, Victor Cován, Adolfo S. de Movellán.

Publicación

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.

Oviedo, quince de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Licenciado Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Félix Lamela.

R. al núm. 550

Juzgado de Gijón

D. Magin Fernandez Mallo, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Doy fé y testimonio que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuya parte principal y dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a dieciseis de Enero de mil novecientos veintiocho; visto por el Sr. D. Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo que promovió el Procurador D. Fernando Castro Garcia, en nombre y con poder de don Emilio Gonzalez Posada, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, contra D. Francisco Morán Mejido, mayor de edad, y también vecino de esta villa, declarado en rebeldía sobre reclamación de tres mil cuatro pesetas treinta y tres céntimos, intereses legales y costas y: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de D. Francisco Morán Mejido y con su producto entero y cumplido pago a D. Emilio Gonzalez Posada, de las tres mil cuatro pesetas treinta y tres céntimos, importe de la deuda, los intereses legales de esta suma desde el 31 de Diciembre último y por las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago en las que se condena al ejecutado que está declarado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Graiño.

Dicha sentencia fué publicada en legal forma y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publique, expido el presente edicto en Gijón, a siete de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Evaristo Graiño.—Magin Fernandez.

R. al núm. 547

Juzgado de Piloña**EDICTO**

D. Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Ismael de la Llana de Diego, de la cantidad de dos mil pesetas de capital, doscientas cua-

renta más de intereses, y mil quinientas que se calculan para costas, en el juicio declarativo de menor cuantía que se siguió a su instancia, ante este Juzgado, contra D.^a Belarmina Gonzalez del Vaile, vecina de Sieres, en Borines, y que hoy se halla en período de ejecución de sentencia, se anuncia a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como propiedad de referida demanda.

1.^a Mitad proindiviso de una finca a prado, nombrada Prado Medio, cabida de treinta y seis áreas; linda al Norte con José de la Llana Sanfeliz, al Este María de la Llana, al Sur herederos de José de la Llana y al Oeste María Martino. Fué tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.^a La mitad proindiviso de una casa de habitación, nombrada Casa de Lucí, que ocupa cincuenta metros cuadrados, y linda por su derecha entrando y por la espalda con camino, por la izquierda Ramón Pontón y por el frete con calle. Valorada en doscientas setenta y cinco pesetas.

3.^a La mitad proindivisa de otra casa de habitación conocida por el nombre de Casa Melón, que ocupa toda una superficie de cincuenta metros cuadrados; linda por la derecha entrando Ramón Pontón, izquierda Javier Garcia y espalda y frente con calle. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Una finca a labor, llamada La Caneya, cabida treinta y dos áreas; linda al Norte Francisco Sanfeliz, al Sur Dorotea Prida, al Este María de la Llana y Oeste Ramona Sanfeliz. Valorada en mil pesetas (lo embargado es solo la mitad de ésta finca y esta mitad es lo que se subasta).

5.^a La mitad proindiviso de otra finca a labor y prado, denominada El Cantu, de cuarenta áreas; linda al Norte camino, al Sur José de la Llana, al Este Benigno de la Llana y al Oeste Josefa Suarez. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

6.^a La mitad proindiviso de otra finca a prado y arbolado, nombrada Argomoso, cabida cincuenta y dos áreas; linda al Norte Ramón Pontón, al Sur con herederos de José de la Llana, al Este María de la Llana y al Oeste con camino. Valorada en mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Todas están sitas en Sieres.

Total de la tasación cinco mil cuatrocientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de Marzo próximo y hora de las once de la mañana.

Servirá de tipo el importe del avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para licitar, deberá consignarse previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe del avalúo, en el establecimiento destinado al efecto ó en la mesa del Juzgado.

No existen títulos de propiedad

de las fincas y se efectúa la subasta sin suplir previamente dicha falta de titulación.

Infesto, quince de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Manuel Pino.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

Juzgado de Castropol

Don José Antonio Cereijo y Pérez, Juez de primera instancia del partido Castropol.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia del juicio de mayor cuantía que se sigue a instancia de don José María Veiguela Fernández, vecino de la Casa del Monte, concejo de Vegadeo, en este partido, contra la herencia yacente de José Pérez Restrepo, de Piantón, y doña Antonia Alonso Álvarez, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; se embargaron y sacan a pública subasta las fincas siguientes:

1.º Una casa llamada de Mazuco, que radica en el puente de Piantón, compuesta de planta baja con cuadra y portal de primer piso, en mal estado, y de otro segundo piso con puerta de salida a la carretera, donde dicen Fuente vieja, señalada con el número veinte moderno; ocupa una superficie aproximada de setenta y ocho metros cuadrados, con más un retazo de huerto adyacente por su lado Oeste, que mide noventa y una centiáreas; se halla gravada con la pensión anual foral de cinco pesetas y con cuarenta y tres pesetas y cincuenta céntimos por razón de subforo. Se apreció su valor en dos mil novecientas una pesetas ochenta céntimos.

2.º Otra casa, número catoace, situada en dicho puente de Piantón, donde nombran la Callejada; que consta de planta baja y piso alto, ocupa una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados. En el supuesto de que este edificio se halle afecto con la pensión foral de diez pesetas. Se valoró en setecientas cincuenta pesetas.

3.º Un terreno a huerto, conocido por de Mazuco, radicante en el referido puente de Piantón, su cabida noventa y nueve centiáreas. Se tasó en noventa y nueve pesetas; y

4.º Una finca labradía en la sierra de la Pereira, término de Mión, concejo de Vegadeo, de seis áreas y veintisiete centiáreas de cabida. Como libre se apreció en ciento setenta y cinco pesetas.

La subasta de los bienes descritos tendrá lugar el día veintitrés de Marzo próximo, a las once, en ta Sala de audiencia. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni como postor al que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta. El rematante habrá de suplir por su cuenta los títulos de propiedad y pagará los gastos de la escritura, incluso el original.

Dado en Castropol, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.—José Antonio Cereijo.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

Don José Antonio Cereijo y Pérez, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a D.ª Josefa Piñera, esposa que fué de D. José García Siñeriz, e hijos de ambos César, Pedro, Evelio y Rosa María García y Piñera, vecinos que fueron de Coaña, en este partido, hoy ausentes en ignorado paradero, los dos primeros, como su madre mayores de edad, menores a la sazón del fallecimiento de su padre los otros, ignorándose si hoy es mayor de edad alguno más, así como el estado, profesión y paradero de ellos; a la herencia yacente del referido D. José García Siñeriz, y en su representación a los mencionados viuda e hijos, incluso los maridos si las mujeres estuvieren casadas, la madre por sí y en representación de sus hijos que puedan ser menores de edad, y a cualquiera otra persona que se crea con derecho a la herencia, para que dentro de nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado personándose en forma, en el juicio declarativo de mayor cuantía, que contra los referidos promovió D. Luis Fernández López, vecino de Anleo, concejo de Navia, en el partido judicial de Luarca, sobre reclamación de cinco mil setecientas treinta y seis pesetas y cincuenta y cinco céntimos.

Dado en Castropol, a diecisiete de Febrero de mil novecientos veintiocho.—José Antonio Cereijo.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

Juzgado de Tineo

Don Luis Sánchez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

Tineo, ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho, el Sr. Juez municipal D. José García Martínez, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, promovido por D. Donato Canedo Fernández, mayor de edad, casado, Maestro nacional, contra D. Florentino Peláez Lorenzo, también mayor de edad, casado, de profesión labrador, y ambos vecinos del Pedregal, en este término municipal, D.ª Guiomar Zoa Trapiello Menéndez de Llano, acompañada de su marido D. Mariano Martín Vila, propietarios y vecinos de Valladolid, D. Honesto Trapiello y Menéndez de Llano; D.ª Amparo Trapiello y Menéndez de Llano, Religiosa; D.ª Elena Tello y Meneses y Camps, y D. Amparo Trapiello y Tello Meneses, acompañada de su marido D. Félix Vital García; D.ª Dolores Trapiello y Menéndez de Llano, representada por el Procurador de esta villa D. Faustino Menéndez de Llano, y doña María Trapiello Calvo, viuda, y los hijos de esta D.ª Mercedes Trapiello de las Traviesas, asistida de

su marido D. Carlos Moreno y Luque y D. Marcelino Trapiello de las Traviesas, estos ausentes en ignorado paradero, sobre reconocimiento de la propiedad de un terreno; y

Fallo:

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada absolviendo de la misma a los demandados y sin hacer expresa condena de costas.

Por esta mi sentencia que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si pueden ser habidos y así lo solicitare el demandante, o en otro caso en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Tineo, a catorce de Febrero, de mil novecientos veintiocho.—Luis Sánchez—Visto bueno, José G. Martínez.

Juzgado de Allande

Don Rafael Cabrera Ferrer, Secretario del Juzgado municipal de Allande.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia:

En Pola de Allande, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho, vistas por mí, Román Ramos Argüelles, Juez municipal de años anteriores por inhibición del propietario, las precedentes diligencias de juicio verbal civil sobre reclamación de setecientas treinta y un pesetas de capital y ciento doce de intereses vencidos, promovido por demanda de don Marcelino Valledor y Suárez Otero, mayor de edad y vecino de esta villa, como apoderado de doña Emilia Valledor Suárez Otero y doña Carmen Rodríguez Valledor, contra Josefa, Prudencia, Emilia, María y José Blanco Rodríguez, vecinos que fueron de Tarallé, hoy ausentes en ignorado paradero, como hijos y herederos de doña Laura Rodríguez García.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda propuesta por don Marcelino Valledor y Suárez Otero, en nombre de doña Emilia Valledor y Suárez Otero y de doña Carmen Rodríguez Valledor, contra los demandados Josefa, Prudencia, Emilia, María y José Blanco Rodríguez, vecinos que fueron de Tarallé, en este concejo, hoy ausentes en ignorado paradero, en concepto de herederos de doña Laura Rodríguez García, y en consecuencia condeno a dichos demandados y para que una vez sea firme esta sentencia paguen a la parte demandante la cantidad de ochocientas cuarenta y tres pe-

setas reclamadas de principal e intereses e imponiendo las costas del juicio a los demandados. Se ratifica el acuerdo de petición de anotación de inmuebles.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación a los demandados.—Román R. Argüelles.—Rubricado.

Publicación:

Dada, pronunciada y publicada ha sido la sentencia precedente por el señor Juez que la firma, constituido en audiencia pública en el día de su fecha. Pola de Allande, veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Doy fé, Rafael Cabrera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, cumpliendo lo ordenado, se extiende el presente que visa el señor Juez y firmo en Pola de Allande, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.—P. S. A., Rafael Cabrera. V.º B.º, Román R. Argüelles.

R. al núm. 544

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ MENENDEZ, Francisco, hijo de Ramón y de Carlota, natural de Vigaña, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

513

Esc. Tip. del Hospicio provincial